



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-4689-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	01/09/2017
Hora:	14:37:25.4...
Folios:	2

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL "LA MERCED", SUELO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA ELENA I DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 507 de 1999, y el Decreto 1077 de 2015 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 112-0328 del 15 de Marzo de 2017, la Corporación admitió la solicitud de revisión y análisis de componente ambiental del Plan Parcial denominado "La Merced"; presentada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit No. 890.983.674-0, y por tal, ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación y posterior concertación del plan parcial mencionado.

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (informe técnico No. 112-0394 del 05 de Abril de 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112-0469 del 28 de abril de 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del Plan Parcial, para que el solicitante, complementa y ajustara los determinantes ambientales, conforme a las observaciones realizadas, para lo cual se le otorgó un término de 1 mes.

Que mediante escrito con radicado No. 131-5776 del 28 de Julio de 2017, el Ente Territorial Municipal entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 112-1014 del 16 de Agosto de 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

### 13. Conclusiones.

*La mayor dificultad que presentaba el plan parcial La Merced en la evaluación realizada mediante el informe técnico 112-0394 del 05 de Abril del 201, consistía en la necesidad de aclarar la factibilidad de los servicios públicos domiciliarios, hecho que motivo la suspensión de términos. Al respecto se concluye de la información adicional allegada que el interesado aporta el documento expedido por EPM donde se manifiesta que la ampliación de la PTAR del Municipio de El Retiro esta proyectada para iniciar operación el primer trimestre del año 2019, con lo cual se garantizaría la prestación del servicio público de alcantarillado para el proyecto, condicionado a los tramites requeridos por la empresa prestadora del servicio Aguas del Oriente S.A E.S.P. por lo que el compromiso adquirido se encuentra cumplido.*

*En relación a los demás compromisos se concluye lo siguiente:*

*Los compromisos 2,3 y 4, relacionados en el Acta 112-0469-2017 y a los cuales se hace referencia en el numeral 12 del informe técnico, corresponde a la solicitud de complementar información del componente ambiental del Plan Parcial La Merced, información que el Municipio debe solicitar al proponente, a fin de garantizar una adecuada gestión de los recursos naturales y propender por su preservación durante la ejecución del proyecto del Plan Parcial. Estos compromisos no fueron cumplidos en la información allegada por el Municipio. Se considera que si bien el Plan Parcial cumple con los determinantes ambientales para la concertación, es necesario que el Municipio*

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit: 890985138-3

Tel: 520 1990 5199 Ext: 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto Jasé María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

solicite dichos ajustes al proponente y se realicen en el corto plazo para ser entregados en el primer informe de avance del Plan Parcial.

El compromiso 5, que hace referencia al complemento del planteamiento urbanístico en cuanto a la inclusión del cronograma de actividades y plan de etapas fue cumplido.

#### **14. Recomendaciones.**

*Concertar con el Municipio de El Retiro, los asuntos ambientales del Plan Parcial La Merced "*

Que mediante Protocolo de Concertación, el cual hace parte integral de este instrumento, suscrito el día 22 de Agosto del 2017, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de El Retiro, se **concertó** el componente ambiental del Plan Parcial "La Merced", suelo de expansión urbana Santa Elena I del Municipio de El Retiro.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1999 y 507 de 1999 y el Decreto 1077 del 2015, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el Plan Parcial mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, se

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Protocolo de Concertación suscrito el día 22 de Agosto de 2017, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **El Retiro**, el cual contiene los componentes ambientales del Plan Parcial "La Merced", suelo de expansión urbana Santa Elena I del Municipio de El Retiro.

**Parágrafo Único:** El Protocolo que se aprueba, se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** concertado el componente ambiental del Plan Parcial denominado "La Merced", suelo de expansión urbana Santa Elena I del Municipio de El Retiro, por lo cual se deberá dar cumplimiento a lo allí estipulado.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente actuación, a la Regional Valles de San Nicolás de Cornare, para su conocimiento y competencia y con la finalidad de que se tenga en cuenta dentro del control y seguimiento a las actividades desarrolladas en el Plan Parcial denominado "La Merced" del Municipio de El Retiro.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO** de **El RETIRO**, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, a través de su representante legal, señor **Juan Camilo Botero Rendón**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.



**Parágrafo:** En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

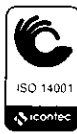
### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General

Expediente: 19200010 – A  
Asunto: Plan Parcial  
Proyectó: Saray Ríos  
Revisó: Mónica V.

Vo.Bo. Oladier Ramírez/ Secretario General

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Ruta: [cornare.gov.co/saj](http://cornare.gov.co/saj) / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 16 de Julio de 2016

Calle 69 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá - Colombia - Cundinamarca. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 2546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parque Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL LA  
MERCED, SUELO DE EXPANSIÓN URBANA, SANTA ELENA I,  
MUNICIPIO DE EL RETIRO**

**Expediente:** 19200010-A  
**Lugar:** Corporación Autónoma Regional  
Nare, Cornare (Sede Principal)  
**Fecha:** 22 de agosto de 2017  
**Hora:** 2: 00 p.m.

<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-4689-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Sede Principal</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...</b>
<b>Fecha:</b> <b>01/09/2017</b>	<b>Hora:</b> 14:37:25.4... <b>Folios:</b> 2

**Asistentes:**

- **Juan Camilo Botero Rendón** - Alcalde Municipal de El Retiro
- **Yovanny Grisales Franco** - Secretario de Planeación Municipal
- **Carlos Mario Zuluaga Gómez** - Director General de Cornare
- **Oladier Ramírez Gómez** - Secretario General y Jefe de Oficina Jurídica (E) de Cornare
- **Juan Fernando López Ocampo** - Subdirector de Planeación de Cornare
- **Diana María Henao García** - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare

Entre los suscritos, **Carlos Mario Zuluaga Gómez**, quién actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit. No.890.985.138-3, quién en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN**, y de otro lado **Juan Camilo Botero Rendón**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de El Retiro, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN** del componente ambiental del Plan Parcial denominado "La Merced", ubicado en suelo de expansión urbana Santa Elena I del Municipio de El Retiro, presentado a consideración de la Corporación, mediante escrito con radicado No. 112-0847 del 14 de Marzo de 2017, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No. 112-0328 del 15 de Marzo de 2017

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (informe técnico No. 112-0394 del 5 de abril de 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112-0469 del 28 de abril de 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del Plan Parcial mencionado, para que el Ente Territorial Municipal, complementara y ajustara los siguientes componentes ambientales, conforme a las observaciones realizadas:

...

1. *Aclarar la certificación de factibilidad de los servicios públicos domiciliarios, especialmente en cuanto al servicio de alcantarillado, dado que para tomar una decisión sobre el plan Parcial, es necesario conocer con certeza si el área de planificación cuenta con la factibilidad de dicho servicio.*
2. *Ajustar las medidas de manejo ambiental, estableciendo los proyectos, acciones, recursos, costos, tiempo y responsables de su ejecución; además, de un sistema de seguimiento y evaluación de las mismas.*

### Protocolo de Concertación Plan Parcial "LA MERCED"

3. *Mejorar y complementar las estrategias y acciones para el manejo de la fauna en el área de planificación durante la construcción del proyecto.*
4. *Identificar y cuantificar las especies forestales a erradicar y su futura destinación e iniciar los trámites para solicitar los permisos correspondientes ante El ICA y/o CORNARE, según corresponda a especies productoras o protectoras.*
5. *Realizar los ajustes señalados en las conclusiones al componente urbanístico: incluir cronograma de las actividades y etapas del plan parcial y eliminar la referencia al Plan Parcial la Travesía.*

...

Que mediante escrito con radicado No. 131-5776 del 28 de julio de 2017, el Ente Territorial Municipal, entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 112-1014 del 16 de agosto de 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el que se estableció lo siguiente:

...

#### 13. Conclusiones.

*La mayor dificultad que presentaba el plan parcial La Merced en la evaluación realizada mediante el informe técnico 112-0394 del 05 de Abril del 2017, consistía en la necesidad de aclarar la factibilidad de los servicios públicos domiciliarios, hecho que motivo la suspensión de términos. Al respecto se concluye de la información adicional allegada que el interesado aporta el documento expedido por EPM donde se manifieste que la ampliación de la PTAR del Municipio de El Retiro esta proyectada para iniciar operación el primer trimestre del año 2019, con lo cual se garantizaría la prestación del servicio público de alcantarillado para el proyecto, condicionado a los trámites requeridos por la empresa prestadora del servicio Aguas del Oriente S.A E.S.P. por lo que el compromiso adquirido se encuentra cumplido.*

*En relación a los demás compromisos se concluye lo siguiente:*

*Los compromisos 2,3 y 4, relacionados en el Acta 112-0469-2017 y a los cuales se hace referencia en el numeral 12 del informe técnico, corresponde a la solicitud de complementar información del componente ambiental del Plan Parcial La Merced, información que el Municipio debe solicitar el proponente, a fin de garantizar una adecuada gestión de los recursos naturales y propender por su preservación durante la ejecución del proyecto del Plan Parcial. Estos compromisos no fueron cumplidos en la información allegada por el Municipio. Se considera que si bien el Plan Parcial cumple con los determinantes ambientales para la concertación, es necesario que el Municipio solicite dichos ajustes al proponente y se realicen en el corto plazo para ser entregados en el primer informe de avance del Plan Parcial.*

*El compromiso 5, que hace referencia al complemento del planteamiento urbanístico en cuanto a la inclusión del cronograma de actividades y plan de etapas fue cumplido.*

#### 14. Recomendaciones.

...

*Concertar con el Municipio de El Retiro, los asuntos ambientales del Plan Parcial La Merced"*

...

Que en virtud de lo anterior, y dado que la propuesta presentada por el Municipio de El Retiro, incorpora los determinantes ambientales, según Informe Técnico con radicado No. 112-1014 del 16 de agosto de 2017, por medio del presente Protocolo se **CONCERTA** el componente ambiental del Plan Parcial denominado "La Merced", ubicado en suelo de expansión urbana Santa Elena I del Municipio de El Retiro.

### Protocolo de Concertación Plan Parcial "LA MERCED"

Sin embargo, es necesario y pertinente establecer unos requerimientos, los cuales se constituyen en compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de El Retiro, en el desarrollo y ejecución del Plan Parcial. Lo anterior en virtud de lo estipulado en las recomendaciones del Informe Técnico con radicado Informe Técnico con radicado No. 112-1014 del 16 de agosto de 2017, pues se evidencia que de la información aportada por el Ente Territorial, hace falta claridad y precisión en algunas actividades a desarrollar.

En consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, los cuales son vinculantes y de obligatorio cumplimiento, para su efectivo acatamiento.

#### 1. En el primer informe de avance ambiental:

- a) Plan de acción ambiental formulado dentro del documento técnico de soporte del plan parcial actualizado en coherencia con el Acuerdo Ambiental 265 de 2011 y los términos de referencia.
- b) Identificar y cuantificar las especies forestales a erradicar su futura destinación e iniciar los trámites para solicitar los permisos correspondientes ante EL ICA.
- c) Entregar indicadores de avance y cronograma de ejecución del Plan Parcial, con una periodicidad anual, durante el primer trimestre de cada año, a partir del 2017 y hasta la construcción total del plan. Los indicadores deberán rendir cuenta del desarrollo del mismo, así como de las acciones de interés ambiental.
- d) Incluir medidas como rescate y ahuyentamiento para el manejo de la fauna que puede ser afectada por la ejecución de las obras del Plan Parcial La Merced.
- e) Incluir medidas de manejo para el mantenimiento de las especies forestales a establecer en el proyecto urbanístico donde se incluyan al menos tres mantenimientos anuales durante tres años, con un porcentaje de mortandad que no supere el 10%.
- f) Cuantificar la cantidad de árboles que serán establecidos en los predios del Plan Parcial La Merced, los árboles del proyecto urbanístico deberán tener una altura entre 1,0 a 1,5 metros, además se deben definir las especies forestales a establecer de tal manera que éstas a futuro no generen riesgo a la infraestructura, vehículos y transeúntes.
- g) Hacer cumplir lo establecido en el Acuerdo 265 de 2011 de CORNARE, sobre movimientos de tierras, en lo relacionado con el manejo de residuos ordinarios, el control de emisiones atmosféricas, el programa de prevención de la contaminación a cuerpos de agua y el manejo de contingencias, además hacer control y seguimiento a la implementación efectiva del plan de acción ambiental.
- h) El interesado conjuntamente con el Municipio debe emprender un programa de socialización del proyecto que involucre mecanismos de participación comunitaria del cual deberán entregar informe a Cornare.

#### 2. Durante el primer trimestre de cada año:

W  
9

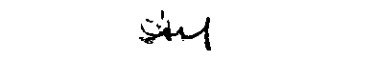
Protocolo de Concertación Plan Parcial "LA MERCED"

Presentar un informe anual del seguimiento de la totalidad de los componentes ambientales del Plan Parcial La Merced, soportándolo en evidencias tal y como lo establece la Resolución 112-4703 del 2 de Octubre del 2014. Igualmente se aclara que el primer informe ambiental debe entregarse antes del inicio de la obra.


Para constancia, se firma el presente protocolo a los días 22 del mes de agosto de 2017.


  
**JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN**  
Alcalde Municipal de El Retiro

  
**YOVANNY GRISALES FRANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

  
**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA**  
Jefe de Oficina de Ordenamiento  
Ambiental del Territorio y  
Gestión del Riesgo

  
**JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO**  
Subdirector de Planeación

  
**OLADIER RAMÍREZ GÓME**  
Secretario General y,  
Jefe Oficina Jurídica (E)

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General de Cornare

Proyectó: Saray R  
Fecha: 17/08/2017  
Revisó: Mónica V